

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

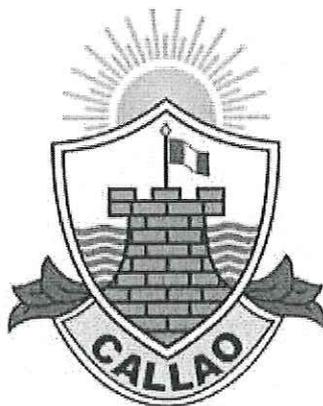
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



### CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO,  
POSTES INTELIGENTES CON WIFI E INTERCONEXION DE  
SEDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

*Handwritten signatures in blue ink.*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

M  
H  
A

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

M  
R  
P

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **2.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **2.6. PENALIDADES**

### **2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 2.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 2.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
RUC N° : 20131369558  
Domicilio legal : JR.PAZ SOLDAN 252-CALLAO  
Teléfono: : 01-2016411  
Correo electrónico: : logistica.procesos.mpc03@gmail.com  
a.herrerass@municallao.gob.pe  
e.paredes@municallao.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, POSTES INTELIGENTES CON WIFI E INTERCONEXION DE SEDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 correlativo N° 001-2024-CP-002-2024-MPC-OGAF de fecha 18 de marzo del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Mil Noventa y Cinco (1,095) días calendarios equivalentes a Treinta y Seis (36) meses calendarios, contabilizados desde el mismo día de activado el servicio el cual será sustentado mediante acta de Implementación del servicio por parte del postor y el área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita el cual deberá de solicitarse en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial del Callao en la Oficina de Logística; sitio: Palacio Municipal en Jr. Paz Soldán 252-Callao.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – ley de contrataciones del estado modificado por el Decreto Supremo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Civil Peruano vigente
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (Anexo N° 9).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito en: Palacio Municipal en Jr. PAZ SOLDAN 252-CALLAO.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS** de carácter mensual, en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del servicio al periodo de facturación (mensual) por parte del contratista.
- Conformidad de la prestación efectuada por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sitio en el tercer piso del palacio Municipal, en JR.PAZ SOLDAN 252-CALLAO.

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, POSTES INTELIGENTES CON WIFI E INTERCONEXION DE SEDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación del servicio de internet dedicado, postes inteligentes con wifi e interconexión de sedes de la Municipalidad Provincial del Callao.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de una amplia cobertura en las comunicaciones, que garantice el soporte operativo de las actividades de los órganos, unidades orgánicas, y oficinas descentralizadas del municipio del Callao. Para brindar una mejor atención, elevando los niveles de eficiencia y satisfacción en la ciudadanía, a efectos de mantener la disponibilidad del INTERNET para asegurar las transacciones electrónicas con el Estado y cumplir con los servicios en línea.

3. ANTECEDENTES

- El Estado Peruano, en base al Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, dispone de objetivos que permiten promover una administración pública de calidad al servicio de la población, adecuando la normatividad necesaria para el desarrollo e implementación del Gobierno Electrónico, a través de proyectos y actividades multisectoriales e interdisciplinarias.
- Además, disponemos del Decreto Supremo N° 081-2013-PCM mediante el cual aprueban la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la Administración Pública a nivel de gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, siendo la financiación de las acciones pertinentes, a cargo del presupuesto institucional autorizado en la entidad, sin demanda adicional al Tesoro Público.
- La modernización de la gestión está relacionada con la disponibilidad del servicio de comunicación telefónica e internet, para el acceso a los recursos ofrecidos por el municipio del Callao y como medida de herramienta para transmisión de datos requeridos por el Gobierno Central y sus Instituciones Dependientes, al servicio de la ciudadanía.
- Por consiguiente, el internet es indispensable para lograr el Gobierno Electrónico en la Entidad y cumplir con su objetivo principal y metas, motivo por el cual, resulta necesario la contratación del servicio de internet dedicado e interconexión de sedes para la Municipalidad Provincial del Callao, como medio de comunicación indispensable y de alta disponibilidad, con un sistema de respaldo, acorde a las políticas de contingencia vigente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratar una empresa proveedora de telecomunicaciones, con experiencia comprobada en el rubro, que brinde el servicio de internet dedicado e interconexión de sedes, al servicio del municipio del Callao, con un servicio ininterrumpido de la red de Internet dedicado e interconexión de sedes por el periodo de treinta y seis (36) meses.





Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El postor que implementará el presente servicio deberá contemplar el servicio de internet dedicado para el acceso a internet de los usuarios de la sede principal y de las sedes remotas del municipio del Callao mediante enlaces independientes, así como también un servicio de postes inteligentes e interconexión de sedes que permita que las sedes de la MPC puedan comunicarse entre sí y tener acceso a los recursos informáticos corporativos ubicados en el Centro de Datos de la sede principal.
- La Municipalidad Provincial del Callao requiere de una plataforma de seguridad informática gestionada por el postor que permita cubrir las brechas de seguridad inherentes a las actividades de la gestión municipal.
- A continuación, se describirán los distintos componentes del servicio:

#### 5.1 Características del Servicio de Internet centralizado e interconexión de sedes

##### 5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CENTRALIZADO

El postor de telecomunicaciones, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas para garantizar el servicio de Internet dedicado centralizado en alta disponibilidad, en el cual las sedes remotas tendrán acceso a internet mediante el servicio descrito en el presente numeral:

- a) El servicio de internet dedicado estará implementado en la Sede Central, ubicada en Jirón Paz Soldán 252 cruce con el jirón Alberto Secada S/N de la Provincia Constitucional del Callao.
- b) El servicio de internet debe tener una capacidad de 1 GB en overbooking 1:1 y simétrico (500 Mbps de descarga y 500 Mbps de carga).
- c) El servicio de internet dedicado debe estar implementado con dos (02) enlaces en alta disponibilidad en modalidad activo/standby.
- d) Los enlaces deben provenir de nodos o POPs diferentes el cual no pueden compartir la misma ruta, solo se deberán unir en el ingreso a la Sede Central.
- e) Los equipos de enrutamiento se deberán implementar en el Data Center de la Entidad.
- f) Los equipos enrutadores deberá exclusivos para el servicio de internet dedicado, eso quiere decir que los enrutadores del servicio de internet son independientes a los equipos enrutadores del servicio de interconexión de sedes.
- g) Los equipos enrutadores a implementar deben ser nuevos y de primer uso.
- h) Los equipos enrutadores deberá ser tecnológicamente vigente eso quiere decir que no deberán tener anuncio de fin de soporte
  - i) por el fabricante durante el periodo del contrato.
- j) El medio de transmisión para el enlace principal y de contingencia deberá ser 100% fibra óptica, la implementación de dicho medio de transmisión será manera aérea y/ canalizada.
- k) El postor del servicio proporcionará un mínimo de 16 direcciones IP Públicas IPv4 incluyendo la IP Red, de Broadcast y de Default Gateway.
- l) El postor deberá tener servidores DNS redundados en diferentes localidades.





Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- m) Los registros del dominio de la Municipalidad Provincial del Callao serán registrados en coordinación con el postor mediante asistencia técnica y/o mediante un portal autogestionable.
- n) El postor debe de disponer de un software o herramienta que permita monitorear el consumo de ancho de banda, el CPU y la memoria del enrutador.
- o) El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Municipalidad Provincial del Callao – MPC.
- p) Acceso directo al "NAP Perú" siendo miembro activo del mismo, para lo cual el postor deberá presentar constancia emitida por el NAP Perú, en la presentación de ofertas. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados que brinda el servicio deberá acreditar este punto.
- q) El postor deberá tener conexión con 03 proveedores TIER-1 diferentes y deberá acreditarlo con la presentación de copia de constancias y/o contratos emitidos o suscritos con los proveedores de las salidas. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados que brinda el servicio deberá acreditar este punto.
- r) El postor deberá contar con concesión para brindar servicios de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados que brinda el servicio deberá acreditar este punto.
- s) El postor debe disponer de un Centro de gestión y/o atención para incidentes o averías con personal técnico calificado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y trescientos sesenta y seis (366) días año bisiesto, durante la vigencia del contrato.
- t) El postor deberá considerar un mantenimiento preventivo al año.
- u) El servicio debe estar habilitado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año o trescientos sesenta y seis (366) días año bisiesto, hasta que se culmine el contrato.



#### 5.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

El postor del servicio de telecomunicaciones deberá implementar un equipo de seguridad perimetral.

Se requieren (02) unidades de appliance físico en HA de propósito específico de NGFW, licenciados por el periodo de 36 meses. El equipo debe ser nuevo y de primer uso. Dichos equipos deben incluir las siguientes capacidades:

##### 1. Características de rendimiento

- ✓ Soportar al menos 3.4 Gbps de throughput de NGFW, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soportar al menos 4.9 Gbps de throughput de IPS, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soportar al menos 2.9 Gbps de throughput de Threat Protection, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soporte a por lo menos 2.9 millones conexiones simultáneas TCP o conexiones concurrentes.

(01) 572-7991 Anexo 1099

Jirón Paz Soldán 252, Callao



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- ✓ Soporte a por lo menos 270 000 nuevas conexiones por segundo TCP
- ✓ Throughput de al menos 12 Gbps de VPN IPsec, medido con paquetes de 512 bytes
- ✓ Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 1900 túneles de VPN IPsec site-to-site simultáneos o Gateway to Gateway.
- ✓ Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 15000 túneles de clientes VPN IPsec simultáneos
- ✓ Throughput de al menos 1.9 Gbps de VPN SSL
- ✓ Soportar al menos 500 clientes de VPN SSL simultáneos
- ✓ Soportar al menos 3.9 Gbps de throughput de Inspección SSL, medido con conexiones HTTPS
- ✓ Soportar al menos 12 Gbps de throughput de Application Control, medido en HTTP 64 KB
- ✓ Tener al menos 16 interfaces 1 Gbps RJ45, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 8 slots de 1Gbps SFP, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 2 slots de 10Gbps SFP+, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 1 interfaz dedicada para gestión
- ✓ Tener al menos 1 interfaz dedicada para HA
- ✓ Tener al menos 2 fuentes de poder internas.
- ✓ Tener al menos 1 puerto de consola
- ✓ Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) o dominios virtuales por appliance.

2. Características Generales

- ✓ La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.;
- ✓ El sistema operativo debe contar con certificación USGv6 en la suite de Basic Interoperability.
- ✓ Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos;
- ✓ Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación;
- ✓ La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7;
- ✓ Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19", incluyendo un rail kit (si sea necesario) y los cables de alimentación;
- ✓ La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar 4094 VLANs Tags 802.1q;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP;



*[Handwritten signature]*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing o policy based forwarding;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM);
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay y DHCP Server
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas;
- ✓ Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1);
- ✓ Debe ser compatible con NAT dinámica (muchos-a-muchos);
- ✓ Debe soportar NAT estática (1-a-1);
- ✓ Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos);
- ✓ Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1;
- ✓ Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT);
- ✓ Debe ser compatible con NAT Origen;
- ✓ Debe ser compatible con NAT de destino;
- ✓ Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea;
- ✓ Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política
- ✓ Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico;
- ✓ Debe ser compatible con NAT64 y NAT46;
- ✓ Debe implementar el protocolo ECMP;
- ✓ La solución debe incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las capacidades de SD-WAN de la solución deben permitir monitorear el tráfico de aplicaciones desde un servicio en nube del fabricante.
- ✓ Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino;
- ✓ Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces;
- ✓ Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales;
- ✓ Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red;
- ✓ Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente;
- ✓ Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL;
- ✓ Debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing);
- ✓ Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos;
- ✓ Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP);
- ✓ Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3);
- ✓ Soportar OSPF graceful restart;
- ✓ Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red;



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- ✓ Debe soportar modo capa - 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- ✓ Debe soportar modo capa - 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- ✓ Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas;
- ✓ Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente;
- ✓ Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En capa 3;
- ✓ Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster;
- ✓ La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, asociaciones de seguridad VPN y ablas FIB;
- ✓ La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red;
- ✓ En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace;
- ✓ Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo;
- ✓ Para una alta disponibilidad, el uso de clusters virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos;
- ✓ Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales;
- ✓ La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso;
- ✓ Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos);
- ✓ La consola de administración debe soportar como mínimo, inglés, español y Portugues.
- ✓ La solución debe incluir la capacidad de detectar al menos los siguientes valores dentro del tráfico analizado: nombre del host y sistema operativo.
- ✓ La solución debe soportar integración nativa de equipos de protección de correo electrónico, firewall de aplicaciones, proxy, cache y amenazas avanzadas.



3. Control por Política de Firewall

- ✓ Debe soportar controles de zona de seguridad;
- ✓ Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo;
- ✓ Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones;
- ✓ Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad;



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- ✓ Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad;
- ✓ Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall;
- ✓ Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF);
- ✓ Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN;
- ✓ La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN
- ✓ En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN;
- ✓ La solución debe soportar la integración nativa con una solución de sandboxing.

4. Control de Aplicación

- ✓ Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo;
- ✓ Detección de miles de aplicaciones en 18 categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico;
- ✓ Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs;
- ✓ Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor;
- ✓ Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante;
- ✓ Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas;
- ✓ Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática;
- ✓ Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos;
- ✓ Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas;
- ✓ Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante;
- ✓ El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos;
- ✓ Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- ✓ Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- ✓ Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video;
- ✓ Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freerate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- ✓ Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones, nivel de riesgo de la aplicación y categoría de aplicación.
- ✓ Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente

5. Prevención de Amenazas

- ✓ Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo;
- ✓ Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware);
- ✓ Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante;
- ✓ Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad;
- ✓ Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos;
- ✓ Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos
- ✓ Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio;
- ✓ Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets);
- ✓ Debe ser capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc.;
- ✓ Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen;
- ✓ Bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos;
- ✓ Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS;
- ✓ Contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow);
- ✓ Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto;
- ✓ Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots;
- ✓ Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo;
- ✓ Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación;





Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación

- ✓ Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos;
- ✓ La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- ✓ Debe permitir la translación en el firewall de una consulta de DNS, a fin de redirigir la resolución hacia otro destino diferente del original.
- ✓ Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza;
- ✓ Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms);
- ✓ Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP;
- ✓ Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad;
- ✓ Debe incluir la protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con análisis Sandbox en nube;

6. Filtrado de URL

- ✓ Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora);
- ✓ Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito;
- ✓ Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;
- ✓ Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL;
- ✓ Tener por lo menos 75 categorías de URL;
- ✓ Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría;
- ✓ Permitir página de bloqueo personalizada;
- ✓ Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio);

7. Identificación de Usuarios

- ✓ Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local;
- ✓ Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- ✓ Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc;
- ✓ Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
- ✓ Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
- ✓ Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autenticación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo);
- ✓ Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios;
- ✓ Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD;
- ✓ Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma;
- ✓ Debe incluir al menos dos tokens dentro del servicio, permitiendo la autenticación de dos factores para los usuarios administradores del firewall;

8. QoS Traffic Shaping

- ✓ Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda
- ✓ máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming;
- ✓ Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo.
- ✓ Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube;
- ✓ Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto;
- ✓ En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad.
- ✓ Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación;
- ✓ Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv;
- ✓ Soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service);
- ✓ Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes;



*[Handwritten signature]*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

**9. Filtro de Datos**

- ✓ Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;
- ✓ Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo;
- ✓ Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo identificados en las aplicaciones;
- ✓ Soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- ✓ Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- ✓ Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares;

**10. Geo Localización**

- ✓ Soportar la creación de políticas por geo-localización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Países;
- ✓ Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso;
- ✓ Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas;

**11. VPN**

- ✓ Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio;
- ✓ Soportar VPN IPSec;
- ✓ Soportar VPN SSL;
- ✓ La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512
- ✓ La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14;
- ✓ La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2);
- ✓ La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard);
- ✓ Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall;
- ✓ Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPSec;
- ✓ Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting;
- ✓ Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy;
- ✓ Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL;
- ✓ Soportar autenticación vía AD/LDAP, con token, certificado y base de usuarios local;



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación

- ✓ Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL;
- ✓ Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión;
- ✓ El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android y IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- ✓ La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 100 conexiones VPN SSL concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles, usando agente y sin agente.
- ✓ El agente de VPN client-to-site debe validar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red. Debe soportar como mínimo los siguientes criterios de evaluación antes de brindar el acceso a la red: protección activa del antivirus, firewall de host y versión de sistema operativo, así como una combinación de estos

5.1.3 REGISTRO DE EVENTOS DE SEGURIDAD DEL FIREWALL

Deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- a. Generación de reportes personalizados a solicitud.
- b. Almacenamiento de log por últimos 30 días.
- c. Envío automático de reporte standard de forma semanal, el cual consta de los siguientes puntos:  
Estado de recursos del Firewall
  - Recursos – promedio
  - Recursos - pico
  - Estadísticas del Trafico
  - Flujo de Tráfico (BW)
  - Número de Sesiones Top 10
  - Usuarios con mayor consumo de Bandwidth % Utilizado
  - Control de Aplicaciones
  - Top 20 Dominios web x visitas
  - Top 20 Usuarios x Bandwidth
  - Top 20 de intrusiones Bloqueadas
  - Malware Detectados y Bloqueados
  - Consumo de ancho de banda por sedes

5.1.4 SOLUCIÓN DE ANTIDDOS EN LA RED DEL POSTOR

Se deberá brindar una solución 1 que deberá estar implementada en la red del postor, la cual deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- La solución propuesta mínimamente debe ser implementada como una funcionalidad del equipo firewall
- Debe de ser capaz de detectar y bloquear anomalías en L3 por origen y destino
- Deber ser capaz de detectar y bloquear anomalías en L4 en TCP, UDP, ICMP y SCTP por sesiones de origen y destino

5.1.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES

(01) 572-7991 Anexo 1099

Jirón Paz Soldán 252, Callao



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

El postor deberá implementar un servicio de interconexión de sedes en el cual las sedes remotas de la Municipalidad Provincial del Callao pueden acceder a internet a través de los enlaces descritos en el numeral 5.1.1 que corresponde al servicio de internet, para ello deberá cumplir con las características que se describen a continuación:

- a) La Sede Principal (cabecera de la red de interconexión de sedes) deberá contar con dos enlaces de 800 Mbps de ancho de banda en alta disponibilidad, la capacidad de la sede mencionada en este literal corresponde a la sumatoria de los anchos de banda de las veintiocho (28) sedes remotas.
- b) La capacidad de las sedes remotas el postor será de 50 Mbps de ancho de banda como mínimo para cada sede remota.
- c) La última milla de la sede central y sede remotas deberá ser 100% fibra óptica, la implementación de dicho medio de transmisión será manera aérea y/ canalizada.
- d) La Sede Central debe estar implementado con dos (02) enlaces en alta disponibilidad en modalidad activo/standby.
- e) Los enlaces deben provenir de nodos o POPs diferentes el cual no pueden compartir la misma ruta, solo se deberán unir en el ingreso a la Sede Central.
- f) Las sedes remotas tendrán solamente un enlace con su respectivo equipo de enrutamiento.
- g) El postor deberá brindar 3 calidades de servicios para datos críticos, voz/video y datos no críticos, esto se utilizará cuando la entidad requiera que las sedes remotas deban comunicarse entre ellas.
- h) Los equipos enrutadores de la sede central deberá exclusivos para el servicio de interconexión de sedes, eso quiere decir que los enrutadores del servicio de interconexión de sedes son independientes a los equipos enrutadores del servicio de internet dedicado.
- i) Los equipos enrutadores a implementar deben ser nuevos y de primer uso.
- j) Los equipos enrutadores deberá ser tecnológicamente vigente eso quiere decir que no deberán tener anuncio de fin de soporte por el fabricante durante el periodo del contrato.
- k) La red MPLS del postor debe soportar transporte de voz, datos y video sobre Protocolo IP.
- l) El postor debe de disponer de un software o herramienta que permita monitorear el consumo de ancho de banda, el CPU y la memoria del enrutador.
- m) El postor deberá considerar un mantenimiento preventivo al año.
- n) El servicio debe estar habilitado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año o trescientos sesenta y seis (366) días año bisiesto, hasta que se culmine el contrato.
- o) Las direcciones de las sedes remotas se encuentran en el Cuadro N°1:



M  
ERP



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

Cuadro N°1

N°	Sedes	Dirección
1	Sede Principal	Dirección en Jirón Paz Soldán 252 cruce con el jirón Alberto Secada S/N de la Provincia Constitucional del Callao.
2	Policlínico Muni Callao Salud I	Dirección en Av. Tomas Valle cruce con la Av. Japón (Ex Bertello) a dos cuadras del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.
3	Sede Chancay	Dirección en Jr. Chancay N°162 – Santa Marina Sur.
4	Agencia Municipal – Sede (C.C. Minka)	Dirección en la Av. Argentina Cdra. 32 – Pabellón 01, Local 01 al costado de la agencia Crediscotia.
5	Agencia Municipal Sede Cono Norte	Calle los Álamos Mz A Lt. 14 Urb. Sesquicentenario entre la Av., Dominicos y Bocanegra
6	Sede CIAM	Calle Gamma S/n (Costado Comisaría Bocanegra - Callao)
7	Sede Supe (Transito y Sanidad)	Dirección en Jr. Supe 521 - Santa Marina – Callao (Frente a la Fiscalía).
8	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	Dirección en Jr. Pedro Ruiz Gallo 162 - Callao.
9	Sede Superpac Callao	Dirección en Av. Faucett 201 (ex-peaje) altura de la Av. Morales Duarez y Av. Faucett.
10	Sede Ventanilla	Av. Pedro Beltrán N° Av. Pedro Beltran Mz. V-39 Lote 31
11	Sede Faucett	AV Elmer Faucett N° 3825 (ex Docampo)
12	1. Modulo	Av. Gamarra Plaza Santa Rosa
13	2. Modulo:	Av. Gamarra Frente Al (Parque Temático Pnp)
14	3. Modulo:	Condominio De Santa Marina Sur (Boulevard Centenario)
15	4. Modulo:	Av. Argentina (Ovalo Centenario)
16	5. Modulo:	Jr. Chota Con Av. Néstor Gambeta (Veterinaria Municipal)
17	6. Modulo:	Av. Santa Rosa Y Av. Alameda - Mercado Rojo
18	7. Modulo:	Av. Colonial - Parque 10 De junio
19	8. Modulo:	Av. Faucett Con Tomas Valle - Ovalo Las Américas
20	9. Modulo:	Av. Faucett Con Canta Callao - Al Frente De Lubricantes
21	10. Modulo:	Av. Pacasmayo Cdra. 4 Parque El Rosedal
22	11. Modulo	E6 Cruce De Av. Olivar Con Av Dominicos
23	12. Modulo:	Av. Mujica Gallo Con Av Alisos - Modulo De Viviendas Rosario
24	13. Modulo:	Plaza De Armas De Márquez
25	14. Modulo:	Av. Pacasmayo Con Av. Alisos - Prog Viñas De América
26	15. Modulo:	Av. Bertello Con Alameda Central



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

#### 5.1.6 CENTRAL TELEFONIA IP

- a. El servicio de telefonía IP deberá considerar la instalación, configuración y el soporte respectivo de los equipos necesarios para la implementación de la solución por un periodo de (36) treinta y seis meses contabilizados a partir del día siguiente de firma del acta de instalación.
- b. Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones y enlace VPN, deberán ser de tecnología vigente. El proveedor garantizará el cumplimiento mediante documentación aplicable, la misma que será revisada y aprobada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad.
- c. El servicio debe proporcionar un nivel de operatividad no menor al 99.6% calculado mensualmente, para todos los componentes que formen parte de la plataforma.
- d. El servicio de telefonía IP deberá estar basado en una plataforma de arquitectura modular que deberá estar configurada para ser parte de la red privada del proveedor del servicio, la plataforma debe a su vez ser accesible a través de una conexión dedicada segura proveída por el contratista entre la entidad y el centro de datos del proveedor del servicio. La velocidad del enlace deberá soportar la cantidad de anexos y llamadas externas de manera concurrente.
- e. Se deberá habilitar el servicio de telefonía corporativa para la sede de Palacio Municipal y sus sedes a través de 01 enlace para comunicación con la red de telefonía pública de 30 canales para llamadas entrantes y salientes desde y hacia los anexos internos; este enlace deberá ser habilitados y configurados en la arquitectura tecnológica del proveedor del servicio (red del proveedor).
- f. El proveedor deberá brindar el servicio para la interconexión del local de la sede de Palacio Municipal. Esta interconexión deberá ser brindada mediante un enlace de fibra óptica dedicado simétrico garantizado al 100%; asimismo, la solución de telefonía IP instalada deberá garantizar la calidad de la voz en sus comunicaciones internas, así como en las comunicaciones hacia la red pública de telefonía, el ancho de banda de este enlace deberá ser capaz de soportar las comunicaciones de los canales de voz.
- g. El proveedor será responsable de la configuración de las soluciones solicitadas.
- h. La solución deberá de utilizar como base el sistema de cableado estructurado existente, estas facilidades son responsabilidad de la entidad.
- i. La entidad brindará la infraestructura de switches capaces de asegurar la independencia de la red de voz con la red de datos.
- j. El contratista deberá incluir un enlace dedicado sobre Fibra Óptica para telefonía 10 Mbps simétrico, sin restricciones, de alta calidad, velocidad y disponibilidad
- k. utilizando como medio de acceso al backbone la red privada del proveedor.

#### De la Plataforma de telefonía IP

El sistema sobre el cual deberá estar montada la solución de telefonía IP deberá ser gestionada a través de una PBX en la nube.

- b. La plataforma de telefonía IP deberá ofrecer un alto grado de escalabilidad en el producto ofertado.

#### De las capacidades técnicas mínimas

- a. El sistema deberá de soportar 30 llamadas recurrentes.  
El sistema deberá de soportar un mínimo de dieciséis (16) anexos internos administrativos.
- b. 01 operadora automática con capacidad para atender hasta 15 accesos simultáneos.
- c. El sistema de telefonía IP debe soportar un IVR, el cual será configurado por el contratista.

#### De las Funcionalidades del sistema de telefonía IP

☎ (01) 572-7991 Anexo 1099

📍 Jirón Paz Soldán 252, Callao





Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- a. Mensaje de bienvenida.
- b. Conferencia tripartita.
- c. Parqueo de llamadas.
- d. Llamadas internas
- e. Llamadas externas.
- f. Desvío de llamadas.
- g. Desvío de llamada en caso de ocupado
- h. Desvío de llamada en caso no contesta
- i. Transferencia directa.
- j. Marcación por tonos DTMF.
- k. Llamada en espera.
- l. Indicador de mensaje de espera.
- m. Historial de llamadas.
- n. Soporte de múltiples líneas.
- o. Identificación de llamadas.
- p. No molestar.
- q. Portal de voz con guías vocales en español
- r. Captura de llamadas
- s. Perifoneo.
- t. Monitoreo de status de presencia en el teléfono
- u. Voicemail
- v. Marcación abreviada
- w. Operadora automática
- x. Música en espera.
- y. Grupo de timbrado.

De las Terminales telefónicos físicos existentes

- a. La municipalidad cuenta con sus propios teléfonos IP que soportan protocolo SIP

De la bolsa de minutos

Destino de llamada*	Minutos Mensuales
Todo destino nacional	10 000

\* Los minutos presentados no incluyen llamadas a teléfonos rurales y/o satelitales



5.1.7 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE POSTE INTELIGENTE CON WIFI

- Se implementarán 10 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20Mbps y punto de video vigilancia, en las siguientes ubicaciones:

1. Parque Casanave – Cercado
2. Plaza Grau – Cercado
3. Parque Ramon Castilla – Cercado
4. Parque Tarapaca o Pedro Ruiz Gallo
5. Parque Los Posos – Pacasmayo
6. Plaza Principal de Dulanto
7. Parque Cruz de Motupe - Bocanegra
8. Parque Italia – Jorge Chávez - Bocanegra
9. Parque San Pio de Oquendo
10. Parque Mayor Tupac Amaru de Márquez



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- El wifi de acceso público deberá contar con un portal cautivo para el acceso gratuito a internet.
- El desarrollo del Portal Cautivo estará a cargo de Municipalidad
- El poste inteligente contará con una cámara de video vigilancia implementada para los puntos de video vigilancia, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:
  - ✓ Cámara domo IP HD PTZ (1920 X 1080P), formato panorámico (16:9).
  - ✓ Sensor de 1/1.9" CMOS Progresivo.
  - ✓ Tasa de imágenes: Hasta 30 cuadros por segundo en 1080p.
  - ✓ Rotación continua de 360°.
  - ✓ Función día/noche con filtro IR.
  - ✓ Debe contener infrarrojos adaptativos como mínimo 200 metros.
  - ✓ Iluminación mínima (noche): 0,0005 Lux (30 IRE).
  - ✓ Zoom óptico de 30x y digital 15x como mínimo.
  - ✓ WDR (wide Dynamic Range): 110dB.
  - ✓ Obturador de 1 a 1/30,000s.
  - ✓ Entradas Binarias: Debe tener mínimo 6 entradas binarias.
  - ✓ Inteligencia analítica: Detección de movimiento, Líneas de activación, Detección de intrusión.
  - ✓ Detección de objetos abandonados o desaparecidos, cambio en la escena.
  - ✓ Detección facial, alteración de video.
  - ✓ Múltiples transmisiones: Multicast ilimitados, mínimo cuatro conexiones Unicast disponible de 8Mbps.
  - ✓ Puerto de Red: 10BASE-T Ethernet/100BASE-T
  - ✓ Housing con protección al tiempo mínimo IP67, IK10
  - ✓ Soporte adecuado para montaje en poste.
  - ✓ Capacidad de conexiones en distintos protocolos, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, RTP, SSH, PPOE Y DHCP.
  - ✓ Velocidades de bits de video variable, seleccionable por el usuario desde 500Kps a 8 Mbps como mínimo.
  - ✓ Hora: Reloj en tiempo real incorporado, cliente NTP
  - ✓ Temperatura de funcionamiento entre -30°C y 65°C.
  - ✓ Posiciones predefinidas: 290.
  - ✓ Giros predeterminados: Mínimo 6.
  - ✓ Giros establecidos/mímicos: Mínimo 4.
  - ✓ Zonas de privacidad: Mínimo 20.
  - ✓ Rango de inclinación: mínimo 100°
  - ✓ Velocidad de función panorámica: Velocidad de giro: 0.1-240°/s
  - ✓ Velocidad de función inclinación: Velocidad de inclinación: 0.1-120°/s
  - ✓ Compatibilidad con sistemas de audio G.711
  - ✓ Debe ser compatible con estándar ONVIF Perfil S.
  - ✓ Deberá tener las siguientes certificaciones: FCC Part 15 Subpart B Class A, EN61000-4.
- El postor deberá adjuntar la ficha técnica de la cámara propuesta cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas.
- El área usuaria requerirá la presentación de la carta de garantía emitida por el fabricante, brindando por al menos 2 años de garantía del modelo propuesto de cámara a instalar.





Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación

- El postor deberá presentar una carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de video vigilancia; acreditándolo como proveedor autorizado en la distribución de la cámara propuesta.
- La cámara de vigilancia deberá ser integrada a la Central de Cámaras de Video Vigilancia de Palacio Municipal, la cual deberá ser compatible y contar con el software (licencias) respectivas para su operación.
- Para la instalación de la cámara el proveedor proporcionará el soporte para la misma, el cual deberá ser de acero galvanizado, y deberá tener como mínimo, 1.5 metros de longitud.

5.1.7. Servicio de alojamiento de la información en una nube:

- El servicio de almacenamiento de información en nube deberá ser por el periodo de 36 meses, incluirá el acceso de forma segura.
- El proveedor del Servicio de Nube deberá cumplir mínimamente con la Certificación ISO 27001 y tener como opcionales las siguientes certificaciones:
  - o ISO 27017
  - o CSA-STAR
  - o ISO 27018
- La solución del Servicio de Nube ofertada deberá tener un nivel de disponibilidad mínimo de 99.95% mensual para el servicio de cómputo.
- La solución de nube podrá contar de manera opcional con el servicio de "autoescalado" para gestionar el crecimiento en base a la demanda de recursos de cómputo.
- El servicio podrá permitir opcionalmente realizar tareas de autoescalado basado en alarmas.
- El servicio podrá permitir opcionalmente realizar el autoescalado para ajustar los anchos de banda a intervalos programados, una hora específica o como alarmas activadas.
- Debe permitir realizar el incremento o reducción de capacidades de estas máquinas virtuales, de acuerdo a los requerimientos iniciales.
- Debe contar un servicio de cómputo que permitirá desplegar ambientes virtuales con CPU y memoria. Asimismo, debe soportar como mínimo los siguientes sistemas operativos: Windows y Linux.
- El postor deberá considerar brindar una comunicación hacia internet de hasta 1Gbps para la publicación de las aplicaciones por internet.
- El postor deberá considerar habilitar una línea dedicada de hasta 1Gbps Mbps entre el Centro de Datos de la Municipalidad Provincial del Callao (Jr. Paz Soldán Nro. 252, Callao – Callao) y la nube del postor, para uso exclusivo del servicio.
- El postor deberá proporcionar 60 v CPU, 84 GB RAM y 2.2 TB de disco de estado sólido, donde la entidad podrá desplegar su servidor de archivos.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Server	vCPU	RAM (GB)	Disco (GB)	SO
srvaplicacionescentos	8	4	200	Centos 7
srvaplicaciones	16	8	200	Centos 7
srvbackend	16	8	200	Centos 7
srvgesdoc	12	32	300	Centos 7
srvgtiproduccion	8	32	1.300	Centos 7
	60	84	2232	



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

- La entidad será responsable del soporte del sistema operativo.
- El postor deberá proporcionar el servicio de backup del servidor almacenamiento de información: Respaldo Full Semanal + Diferencial diario. Retención mínima Durante la semana corriente
- Se debe implementar un firewall appliance, así como incluir un WAF sobre las VPS del firewall
- La solución de backup deberá soportar el manejo de alguno de los siguientes protocolos de cifrado: AES (128 bits o superior) y/o TDES (teclas de doble longitud) y/o RSA (1024 bits o superior) y/o ECC (160 bits o superior), los cuales se basan en estándares y algoritmos aceptados y probados por la industria.
- El Contratista deberá proporcionar transferencia ilimitada de datos, tanto para la subida de backups como para la restauración de los backups.
- El servicio de backup no deberá necesitar de la instalación de agentes en el ambiente virtual o máquinas virtuales para poder realizar sus tareas de respaldo y recuperación de máquinas virtuales.
- La solución de seguridad como servicio deberá permitir la configuración de políticas de acceso a la red de servicios. Deberá permitir el filtrado de los paquetes a nivel de capa 3 (protocolo IP) y capa 4 (protocolos UDP y TCP).
- La solución de seguridad como servicio deberá soportar la funcionalidad de NAT, tanto para la publicación de los diferentes servicios de red (entrada desde internet) como para la atención de las diversas solicitudes de información (salida hacia internet)
- La operación de comunicación por IP Pública estará disponible de forma permanente (24 horas del día, los 365 días al año), con un SLA de disponibilidad mínima de comunicación de 99.95%, computada en base anual.
- El servicio asegurará una latencia menor a 6 ms desde la región ofertada.
- En caso de ser un proveedor de nube pública el proveedor de nube deberá tener disponible como mínimo 2 regiones de Latinoamérica para el despliegue de los recursos ofertados. De ser nube privada local se requiere un nivel de disponibilidad del datacenter de al menos 99.98% ( TIER 3 mínimo )
- El servicio deberá permitir aumentar el ancho de banda de las Ips públicas en caliente sin interrumpir el servicio.
- El postor no deberá almacenar ni enviar información de la Municipalidad Provincial del Callao a repositorios diferentes a los contratados y configurados para este servicio.
- El servicio deberá incluir un soporte de 24X7 para asistencia técnica en recuperación de información y absolución de consultas, pudiendo ser de forma presencial o de forma remota.
- El postor se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos e información pertenecientes a la Municipalidad Provincial del Callao. Así como también a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de la Municipalidad Provincial del Callao, a efectuar cualquier tipo de cambio,



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.

#### 5.1.8 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE AVERÍAS

- El postor de telecomunicaciones debe tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas para garantizar los servicios solicitados en líneas superiores.
  - a) Se entenderá por indisponibilidad de servicio cuando la avería sea total eso quiere decir que la Municipalidad Provincial del Callao no pueda acceder a internet tanto la sede central o alguna sede remota.
  - b) El tiempo de respuesta será de treinta (30) minutos desde que la Entidad comunica el incidente al proveedor hasta la entrega del ticket de atención, el cual se realizará los primeros descartes de la avería.
  - c) El tiempo de subsanación será de ocho (08) horas el cual será contabilizado desde el que se le brinda el número de ticket a la Entidad hasta que se subsane el incidente o avería.
  - d) El tiempo de subsanación de una degradación de servicio será de veinticuatro (24) horas contabilizadas después de la entrega del ticket de atención, con la finalidad de brindar a la Entidad el motivo que generó la degradación
  - e) Para el caso de que el origen de la avería sea por planta externa será en un máximo de 8 horas adicionales al tiempo de subsanación.
  - f) El postor debe contar con un NOC (Network Operations Center) propio o una área de atención de avería y/o soporte técnico, asegurando la calidad directa del servicio y evitando retrasos en el cumplimiento de los tiempos de atención a las averías y/o incidencias de la entidad.
  - g) El postor deberá contar con un SOC (Security Operation Center) con la finalidad de atender averías o requerimiento relacionado al equipo de seguridad perimetral y/o solución de AntiDDoS.
  - h) El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento correctivo de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
  - i) Soporte técnico o tiempo de respuesta será 24x7x365.
  - j) El proveedor deberá informar al Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el "Tiempo de subsanación".
  - k) El postor debe mantener actualizadas las versiones de software o firmware más estables en sus respectivos equipos enrutadores y/o seguridad perimetral asignados para el servicio, previa coordinación con el personal encargado de la Entidad.
  - l) De ser necesario el cambio de algún equipo enrutador y/o el equipo de seguridad perimetral ante una avería, el postor debe cambiarlo por uno de igual o mejores condiciones técnicas, bajo la supervisión y conformidad del personal encargado de la Municipalidad Provincial del Callao, sin que le represente a este un costo adicional.
  - m) El postor debe considerar en la presente propuesta, todos los costes de carácter complementario (traslados, seguros, o cualquier otro necesario para el servicio).



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Oficina General de Tecnología de la  
Información y Telecomunicación

## 5.2 ENTREGABLES

### a) INFORME AL TÉRMINO DE LA IMPLEMENTACIÓN

- Acta de Activación del Servicio.
- Lista de equipos implementados en la sede de la Municipalidad.
- Topología del Servicio Implementado.

### b) INFORMES MENSUALES

- Reporte mensual del consumo de ancho de banda.
- Reporte mensual de eventos de seguridad.
- Reporte mensual sobre las averías y/o incidentes de los enlaces de servicio de internet dedicado y servicio de interconexión de sedes.

## 5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, se garantizará al postor todos los accesos necesarios, teniendo a su cargo la Entidad la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación.

## 5.4 REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- El postor debe estar autorizado a brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú, y deberá estar inscrito en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo presentar dicho documento para la admisión de la oferta.
- No encontrarse inhabilitado, ni suspendido, ni impedido para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP como proveedor de Servicios
- Tener experiencia acreditada en el rubro a contratar hasta 3 veces el valor estimado de la contratación durante los últimos 8 años contabilizados desde la presentación de ofertas.



## 5.5 PLAZOS

### 5.5.1 PLAZO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega para la implementación, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta (30) días calendarios como máximo que se computarán a partir del día siguiente suscrito y firmado el contrato, culminando con el acta de conformidad de la instalación del servicio.

La conformidad del Acta de Implementación del servicio será suscrita por el área usuaria que es la Oficina General de Tecnología de Información y Telecomunicación con el contratista en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la implementación.



Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación

**5.5.2 DURACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de prestación del servicio deberá ser de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendarios, equivalentes a 36 meses calendarios, contabilizados desde el mismo día de activado el servicio el cual será sustentado mediante un Acta de Implementación del servicio por parte del postor y el área usuaria de la Municipalidad Provincial del Callao.

**5.6 CAPACITACIÓN**

Se deberá realizar un curso de capacitación oficial del equipo de seguridad para 5 personas de equipo de Tecnologías de la Información, e incluire el examen oficial de certificación, la capacitación se llevará en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Callao previa coordinación con el Contratista.

**5.7 PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o igual a 60 días F=0.40

La entidad tiene que exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

**5.8 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo a lo establecido en el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen penalidades distintas a la demora injustificada en la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



N°	SUPUESTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Disponibilidad mensual del Servicio de Internet (sede central)	Porcentaje Deducible Mensual	Mediante informe y/o reporte del área usuaria informando el hecho suscitado
	Menor a 100.00%	0 %	
	> o = a 99.86 y < a 99.90	1 %	
	> o = a 99.83 y < a 99.86	2 %	
	> o = a 99.79 y < a 99.83	3 %	
	> o = a 99.76 y < a 99.79	4 %	
	> o = a 99.72 y < a 99.76	5 %	
	> o = a 99.69 y < a 99.72	6 %	
	> o = a 99.65 y < a 99.69	7 %	
> o = a 99.62 y < a 99.65	8 %		
2	Atención de soporte técnico - Tiempo de respuesta y	0.1% de la UIT por hora adicional	Mediante informe y/o reporte del área usuaria



Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación

	diagnóstico inicial - no mayor de 02 horas		informando el hecho suscitado
3	Atención de Emergencia y/o reposición ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución - no mayor de 02 horas	0.3% de la UIT por hora adicional	Mediante informe y/o reporte del área usuaria informando el hecho suscitado

**6. FORMA DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (Mensuales).

Para efectos del Pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del servicio al periodo de facturación (mensual) por parte del contratista.
- Conformidad de la prestación efectuada por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.

**7. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación.

**8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, por un periodo mínimo de 03 año contados a partir de otorgada la conformidad por el área usuaria.



**CUMPLIMIENTO DE FICHAS TECNICAS**

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados; ni en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en Electrónico de Acuerdos Marco.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes con cobertura a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes con cobertura a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso de consorcio, cada integrante deberá presentar este requerimiento.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>(01) Gerente de Servicio:</b> Título profesional en Ingeniería de Informática y/o Telecomunicaciones.</li> <li><b>(01) Especialista de Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones:</b> Título profesional en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones. Maestría Universitaria y/o Master en Dirección de Empresas</li> <li><b>(01) Jefe de Infraestructura de Telecomunicaciones:</b> Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil.</li> <li><b>(01) Jefe de Servicio:</b> Título en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones</li> <li><b>(01) Ingeniero de Soporte y Mantenimiento:</b> Título en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas e Informática Titulado, colegiado y habilitado</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

<b>B.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>(01) Gerente de Servicio:</b> Certificado y/o Constancia de estudios finalizados en maestría en ciencias con mención y/o especialización en Ingeniería de Sistemas Diplomado y/o Diploma en Gestion Estratégica de la Información Certificado de Curso PMP (Project Management Institute), de mínimo 34 horas.</li><li>- <b>(01) Especialista de Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones:</b> Certificación ITIL foundation in IT service management Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer Certificación ISO/IEC 27001:2013 Certificación SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL Certificado de Curso PMP (Project Management Institute), de mínimo 34 horas.</li><li>- <b>(01) Jefe de Infraestructura de Telecomunicaciones:</b> Certificado de Curso PMP (Project Management Institute), de mínimo 34 horas. Certificado de Operación y/o Mantenimiento de equipo de medicion de fibra optica de mínimo 20 horas, emitido por un fabricante y/o distribuidor autorizado de equipamiento de medicion de fibra optica. Certificado de capacitacion de camaras de videovigilancia tipo IP PTZ y otros temas relacionados de mínimo 30 horas, emitido por el fabricante de la solucion propuesta.</li><li>- <b>(01) Jefe de Servicio de Redes:</b> Certificación ITIL foundation in IT service management Certificación SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL Certificación oficial de seguridad de redes a nivel asociado, emitido por el fabricante de la solucion propuesta Certificado de Curso PMP (Project Management Institute), de mínimo 34 horas.</li><li>- <b>(01) Ingeniero de Soporte y Mantenimiento:</b> Certificado de operación y/o mantenimiento de equipo de medicion de fibra optica de mínimo 20 horas, emitido por un fabricante y/o distribuidor autorizado de equipamiento de medicion de fibra optica. Certificación de Redes y/o Fusiones de Fibra Óptica, de mínimo 40 horas. Certificación oficial de seguridad de redes a nivel profesional, emitido por el fabricante de la solucion propuesta Certificado de capacitación de cámaras de videovigilancia tipo IP PTZ y otros temas relacionados de mínimo 30 horas, emitido por el fabricante de la solución propuesta</li></ul> <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación mínima requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>(01) Gerente de Servicio:</b> Cuatro (04) años de experiencia mínima en gestión de servicios y/o producto de telecomunicaciones.</li><li>- <b>(01) Especialista de Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones:</b> Dos (02) años de experiencia mínima en dirección y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones.</li><li>- <b>(01) Jefe de Infraestructura de Telecomunicaciones:</b> Ocho (08) años de experiencia mínima en implementación de infraestructura de servicios de telecomunicaciones y/o videovigilancia.</li><li>- <b>(01) Jefe de Servicio de Redes:</b> Ocho (08) años de experiencia mínima en implementación y/o supervisión de servicios de internet y/o seguridad perimetral por redes de fibra óptica.</li><li>- <b>(01) Ingeniero de Soporte y Mantenimiento:</b> Tres (03) años de experiencia mínima en soporte y/o mantenimiento de servicios de internet dedicado y seguridad de redes.</li></ul>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2'030,000.00 (Dos Millones Treinta Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **INSTALACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O MANO DE OBRA Y/O LLAVE EN MANO Y/O ENLACE DE FIBRA OPTICA PARA ENTIDADES DEL ESTADO Y/O EMPRESAS PRIVADAS CON CONCESIÓN CON EL ESTADO.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

*M  
RFE  
A*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

*M*  
*##*  
*g*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*M*

*A*

*RF*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPC/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUR[DICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

